

San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 246 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1234/271/A/2011.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ROSSI ROBERTO RENE**, en contra de la Resolución N° MA 1562-11 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Diciembre del 2011, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-07081556-8, Dominio IZC 427, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 6.433,29 (Pesos. Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 29/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ROSSI ROBERTO RENE**, en contra de la Resolución N° MA 1562-11 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Diciembre del 2011 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.